



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CSU 013-2023

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, mediante la modalidad virtual, a través de la Plataforma Zoom, el viernes 01 de diciembre del año 2023, convocada para las 8:15 a.m. Una vez comprobado el cuórum se dio inicio a la sesión a las 8:15 a.m., con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO CUATRO: Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, rector; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); magíster Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster María del Carmen Castro Carballo, directora especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); magíster Karem Eugene Amador Sierra, decana de la Facultad de Humanidades; magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magíster Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809/2239-3224





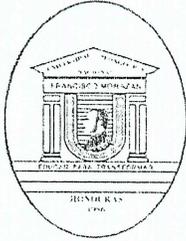
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Ciencias de la Educación; magíster Fabiola Romero Rodríguez, representante docente suplente del Departamento de Ciencias Sociales; magíster José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magíster Maynor Manuel Colindres Umanzor, representante docente suplente del Departamento de Arte; magíster María Luz Gómez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de la Enseñanza de Lenguas; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Ruth Carolina Raudales Urquía, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Matemática; magíster Nolvía Xiomara Rodríguez Méndez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Comercial; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Administración y Gestión de la Educación; magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Luz María Cárcamo López, representante docente suplente del Departamento de Educación Pre Básica; magíster Lilian

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-5224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Mario Roberto Canales Villanueva, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; magíster Brenda Roxana Jarquín Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación del CURSPS; prof. Inf. Martha Rosseth Acosta Juárez, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Sofía Alejandra Morillo Ponce, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; prof. Inf. Cristina Mariel Durón Colindres, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central; prof. Inf. Kelcye Maytee Castillo Bautista, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; prof. Inf. Norin Enibeth González Espinoza, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS; prof. Inf. Acxell Yulian Rodríguez Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias de la Educación, CURSPS; abogado José Heriberto Amador Durón, Jefe del Departamento Legal; perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna y el magíster

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809-2245-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

José Wilmer Godoy Zepeda, en su condición de Secretario del Consejo. **No asistió (con excusa):** magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico. **No asistieron (sin excusa):** prof. Inf. Soamy Migdalia Rodas Enamorado, representante estudiantil suplente de la Facultad de Humanidades, CUED; prof. Inf. Elvia Angelina Cruz Durón, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED. **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** Se leyó y aprobó la agenda por unanimidad. **PUNTO TRES: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, quien explicó que presentaría tres acuerdos para discusión y aprobación por este honorable Consejo. **A)** En primer lugar, presentó la solicitud de modificación presupuestaria entre diferentes categorías y objetos del gasto del grupo 10000 y 20000 con fuente 11 (Tesoro Nacional) para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida en la aplicación de derechos causados de los empleados que han cumplido las condicionantes de retiro de la institución, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones y prestaciones laborales; modificación presupuestaria entre objetos del gasto; 11400 (Adicionales) y 12910 (Contratos especiales) en fuente 11, para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida para el pago de profesores por hora contratados en el tercer periodo académico; modificación presupuestaria entre objetos del gasto del grupo 50000 (Transferencias) en fuente 11 para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida para el pago de Beneficios Especiales

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

a empleados docentes y administrativos que en el 2023 cumplieron 25 años de servicio ininterrumpido asignando un valor de L 10,000.00 a cada empleado beneficiado, valor que será presupuestado para que quede como beneficio, de forma permanente, para los empleados que a partir de ahora cumplan 25 años de servicio en la institución, además para fortalecer la movilidad académica a nivel internacional y para honrar saldos pendientes a Instituciones Descentralizadas, y modificación presupuestaria entre objetos del gasto del grupo 20000 (Servicios No Personales) en fuente 11, para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida para cubrir la proyección del consumo de energía eléctrica, para el envío de la solicitud de autorización de modificación a la Secretaría de Finanzas. Seguidamente, el vicerrector administrativo procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 044-2023. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, en el Capítulo IV, Artículo 34 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, se establece que “todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada”. Artículo 35 “Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago **“2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM”**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación.” **CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que, el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: “Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”.

CONSIDERANDO: Que, la Vicerrectoría Administrativa a través de sus Unidades correspondientes, ha Identificado la necesidad de modificar ciertas partidas presupuestaria de los objetos del gasto y categorías presupuestarias de los diferentes grupos del gasto, en función al cumplimiento de las normas de cierre contable contenidas en la certificación extendida por la Secretaria de Finanzas mediante Acuerdo N° 384-2023. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria entre diferentes categorías y objetos del gasto del grupo 10000 y 20000 con fuente 11 (Tesoro Nacional); para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida en la aplicación de derechos causados de los empleados que han cumplido las

“2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809/2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

condicionantes de retiro de la institución; décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones y prestaciones laborales respectivamente, por un valor de L **3,892,026.00** según el detalle siguiente:

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO	FUENTE
29200	000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	525,000.00	11
12100	000	SUELDOS BÁSICOS	500,000.00	11
11400	000	ADICIONALES	894,000.00	11
12200	000	JORNALES	140,000.00	11
23500	000	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	835,000.00	
22400	000	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	500,000.00	11
25700		SERVICIO DE INTERNET	498,026.00	
			3,892,026.00	

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO	FUENTE
11510	000	DÉCIMO TERCER MES	412,998.00	11
15900	000	OTRA ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	5,000.00	11
16200	000	COMPENSACIONES	3,474,028.00	11
			3,892,026.00	

SEGUNDO: Autorizar la modificación presupuestaria entre objetos del gasto; 11400 (Adicionales) y 12910 (Contratos especiales) en fuente 11, para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida para el pago de profesores por hora contratados en el tercer periodo académico, por un valor de L **4,453,984.00**

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO	ESTRUCTURA
11400	000	ADICIONALES	4,453,984.00	VER FM04
			4,453,984.00	

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO	ESTRUCTURA
12910	000	CONTRATOS ESPECIALES	4,453,984.00	0100000001
			4,453,984.00	

TERCERO: Autorizar la modificación presupuestaria entre objetos del gasto del grupo 50000 (Transferencias) en fuente 11 para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida para el pago de Beneficios Especiales a empleados que en el 2023 cumplieron 25 años de servicio ininterrumpido, para fortalecer la movilidad académica a nivel internacional y para honrar saldos pendientes a Instituciones Descentralizadas; por un monto de **L 430,000.00**.

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO	ESTRUCTURA
51211	BECAS NACIONALES	276,253.00	5002000001
51220	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	113,821.00	0100000001
53310	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES -CUOTAS ORDINARIAS	39,926.00	0100000001
		430,000.00	

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO	ESTRUCTURA
51240	BENEFICIOS ESPECIALES	180,000.00	0100000001

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809-2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

51212	BECAS EN EL EXTERIOR	200,000.00	5200000001
52120	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.(IHADFA)	50,000.00	0100000001
		430,000.00	

CUARTO: Autorizar la modificación presupuestaria entre objetos del gasto del grupo 20000 (Servicios No Personales) en fuente 11, para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida para cubrir la proyección del consumo de energía eléctrica por un monto de L **420,000.00**.

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO	ESTRUCTURA
29200	SERVICIOS DE VIGILANCIA	55,000.00	0100000001
21200	AGUA	90,000.00	0100000001
21420	TELEFONIA FIJA	275,000.00	0100000001
		420,000.00	

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO	ESTRUCTURA
21110	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	420,000.00	0100000001
		420,000.00	

QUINTO: Instruir a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que realicen la solicitud de modificación ante la Secretaría de Finanzas. **SEXTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

los un día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister Magister José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **B)** En el segundo punto, presentó el informe emitido por la Comisión de Evaluación, el análisis legal, análisis técnico, conclusiones y recomendaciones para la aprobación de la Licitación Privada No. LPR 005-2023 Licenciamiento Oracle para la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Seguidamente, el vicerrector administrativo procedió a darle lectura al acuerdo respectivo; se sometió a discusión y después de una prolongada discusión, por los honorables miembros del Consejo, se decidió dejar en suspenso la aprobación de la Licitación Privada No. LPR 005-2023 hasta que se presente un oferente que cumpla los requisitos de este tipo de licitación, en términos presupuestarios, bajo la licitación privada, adicionalmente se sugirió que cuando se presenten puntos de agenda que se refieran a acuerdos de cualquier tipo se describan en qué consisten los mismos. **C)** En el último punto, presentó el informe emitido por la Comisión de Evaluación, el análisis legal, análisis técnico, conclusiones y recomendaciones para la aprobación de la Licitación Privada No. LPR 006-2023 Proyecto Fortalecimiento Tecnológico del Programa de Vinculación Social y Extensión del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Seguidamente, el vicerrector administrativo procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 045-2023. EL CONSEJO SUPERIOR**

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809/2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

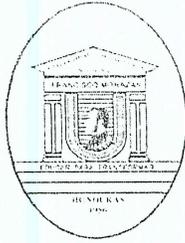
FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras establece que “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministro de bienes y servicios, de compra venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada”. **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado establece que “**Licitación Desierta o Fracasada.** El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiesen satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación”. **CONSIDERANDO:** Que, en el Capítulo VI, Licitación Desierta o Fracasada, Artículo 172 establece “**Casos en que procede.** La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2)

“2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809; 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el Pliego de Condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, inciso “b”, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”.

CONSIDERANDO: Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO II, Artículo 21, inciso “j”, manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha 17 de Noviembre del año

dos mil veintitrés, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Privada No. **LPR 006-2023 PROYECTO FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, en la cual

“2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM”
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235 3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

presentaron ofertas las siguientes empresas: INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. DE C.V. (IPSA) y FRÍO PARTES, S.A., según consta en el Acta de Recepción y Apertura de ofertas antes mencionada, elaborada por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado establece que "**Licitación Desierta o Fracasada**. El órgano responsable de la contratación declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones.- La Empresa FRÍO PARTES, S.A. no cumplió con todos los requisitos técnicos solicitados. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los Artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley general de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento. **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar la Partida No. 1 Muebles Varios de Oficina de la Licitación Privada No. **LPR 006-2023 PROYECTO FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, a la empresa **INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. DE C.V. (IPSA)**, por el monto total de **SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS LEMPIRAS**

CON 70/100 (L.612,122.70), por las condiciones de participación, incluyendo su

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8039/2224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

solvencia e idoneidad para ejecutar los Contratos y por ser su oferta evaluada, conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y por ser beneficiosas para los intereses del Estado. **SEGUNDO:** Declarar Fracasada la Partida No. 2 Equipos Varios de Oficina y Desierta la Partida No. 3 Equipo de Comunicación de la Licitación Privada No. **LPR 006-2023 PROYECTO FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, ya que la oferta que presenta la empresa FRÍO PARTES, S.A. para la partida No. 2 no cumple con todos los requisitos técnicos solicitados en las bases de licitación y en la Partida No. 3 ninguna empresa presentó oferta. **TERCERO:** Notificar a los Oferentes la decisión tomada mediante esta resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta. **CUARTO:** Que la compra de los Aires Acondicionados y el Equipo de Comunicación se realice mediante compra directa según los montos establecidos y permitidos por las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023. **QUINTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CINCO: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 9:15 a.m.


Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna
Presidente




Magister José Wilmer Godoy Zepeda
Secretario



EDUCAR PARA TRANSFORMAR

HONDURAS
1966

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



SECRETARÍA
GENERAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Oficio N° 001-SG-2024

Tegucigalpa, MDC, 24 de enero de 2024

Magíster Santos Modesto Medina Fúnez

Oficial Administrativo

presente

Estimado Magíster Medina:

Por este medio le remito la información solicitada correspondiente al mes de diciembre de 2023.

N.	DOCUMENTO
1	Constancia de Funciones.
2	Constancia de Subastas.
3	Certificación de Participación Ciudadana.
4	Constancia de Reglamentos.
5	Constancia de Concesiones.
6	Constancia del Reglamento del Plan de Arbitrios.
7	Constancia de formatos y flujogramas.
8	Constancia de Creación de la UPNFM.
9	Constancia de atribuciones del Personal Directivo.
10	Constancia del Manual de Procedimientos Académicos Administrativos.
11	Constancia de que no hubo sesión de Consejo Directivo en el mes de diciembre de 2023.
12	Actas de Consejo Superior Universitario, ACTA CSU 012-2023 y ACTA CSU 013-2023.

Sin otro particular.

Atentamente,


M.Sc. JOSÉ WILMER GODOY ZEPEDA
SECRETARIO GENERAL



"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224